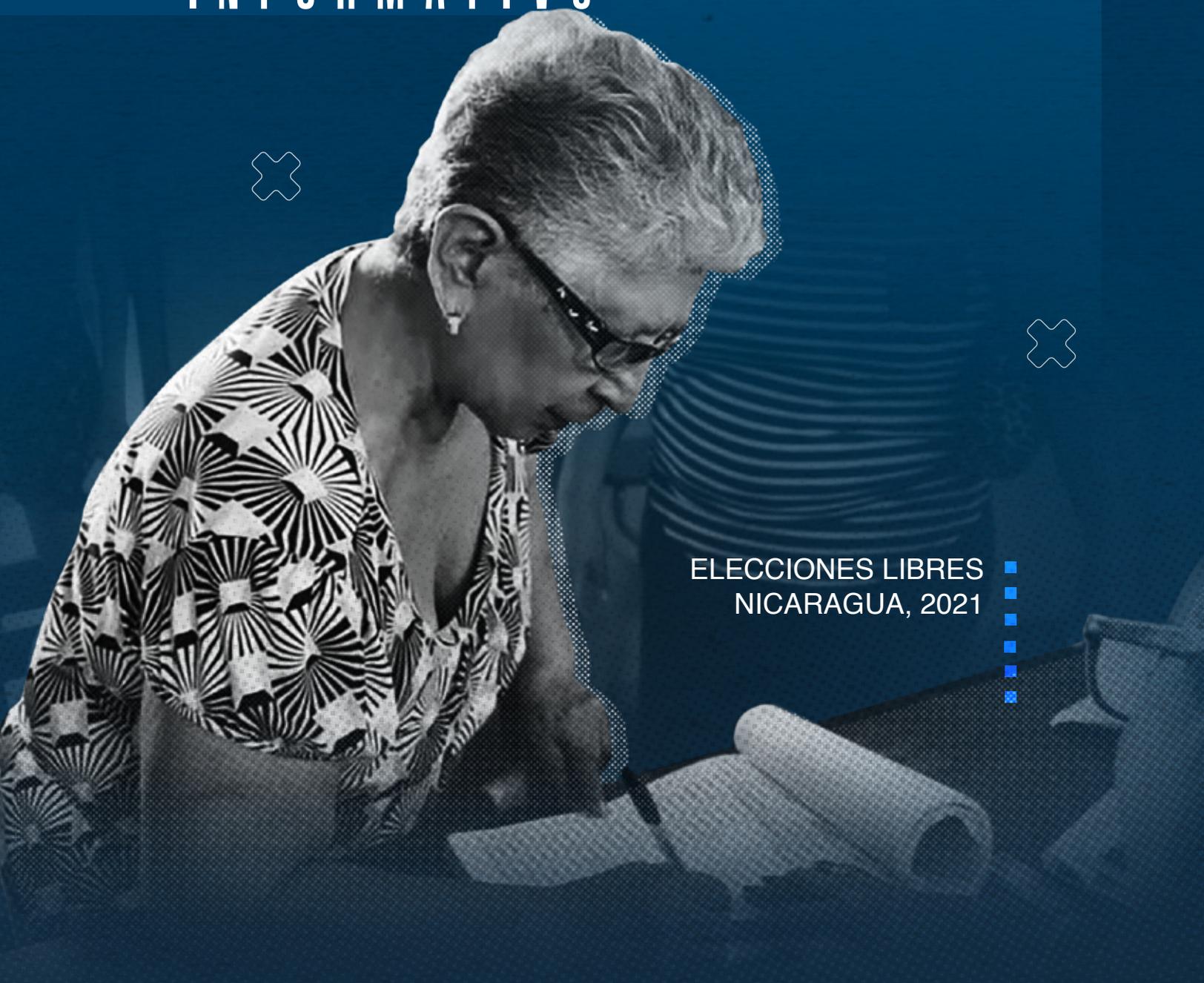


EDICIÓN  
N°10

# BOLETÍN

INFORMATIVO



ELECCIONES LIBRES  
NICARAGUA, 2021



# BOLETÍN INFORMATIVO DEL

# 12 al 16 de Julio



1. CSE entrega Padrón Electoral Provisional y Cartografía Electoral



2. Suministro de Demarcaciones y Ubicaciones de los Centros de Votación



3. Entrega de Formularios para la Presentación de Candidatos o Candidatas



4. Requisitos que deben cumplir las Candidatas o Candidatos

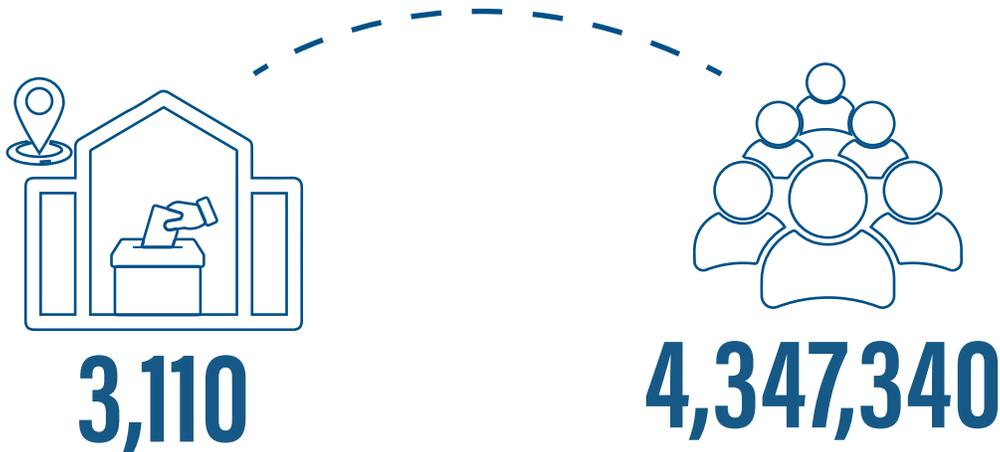


5. Casi medio millón de trámites atendidos en Oficinas de Cedulación, en lo que va del 2021



# CSE entrega Padrón Electoral Provisional y Cartografía Electoral

El Consejo Supremo Electoral (CSE), el viernes 09 de julio, entregó a Partidos y Alianzas de Partidos Políticos, el Padrón Electoral Provisional, así como las Demarcaciones y Ubicaciones (en formato digital) de los 3,110 Centros de Votación, habilitados para las Elecciones Generales del próximo 07 de noviembre de 2021.



El Padrón Electoral Provisional, está conformado por 4,347,340 ciudadanos y ciudadanas nicaragüenses convocados a votar, según el corte realizado hasta el 03 de julio del corriente año, a este Padrón se le sumarán todas y todos los ciudadanos y ciudadanas que soliciten su cédula de identidad por primera vez, hasta el 08 de septiembre del presente año, de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral, Ley 331.



Este Poder del Estado informó, que esta entrega provisional se realizó con anticipación para que todos los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos participantes, tengan los instrumentos necesarios para aprovechar al máximo el Proceso de Verificación Ciudadana, en cada Centro de Votación, que se realizará el 24 y 25 de julio.

Cabe destacar que la entrega provisional del Padrón Electoral, así como las Demarcaciones y Ubicaciones de los Centros de Votación, habilitados para las Elecciones Generales de noviembre próximo, entregados el 09 de julio, no sustituyen el cumplimiento de la actividad número 27 y 28 del Calendario Electoral.

# Padrón Electoral Provisional

Padrón Electoral hasta el  
03 de julio 2021:



**4 millones 347 mil  
340 inscritos**

**51 %**

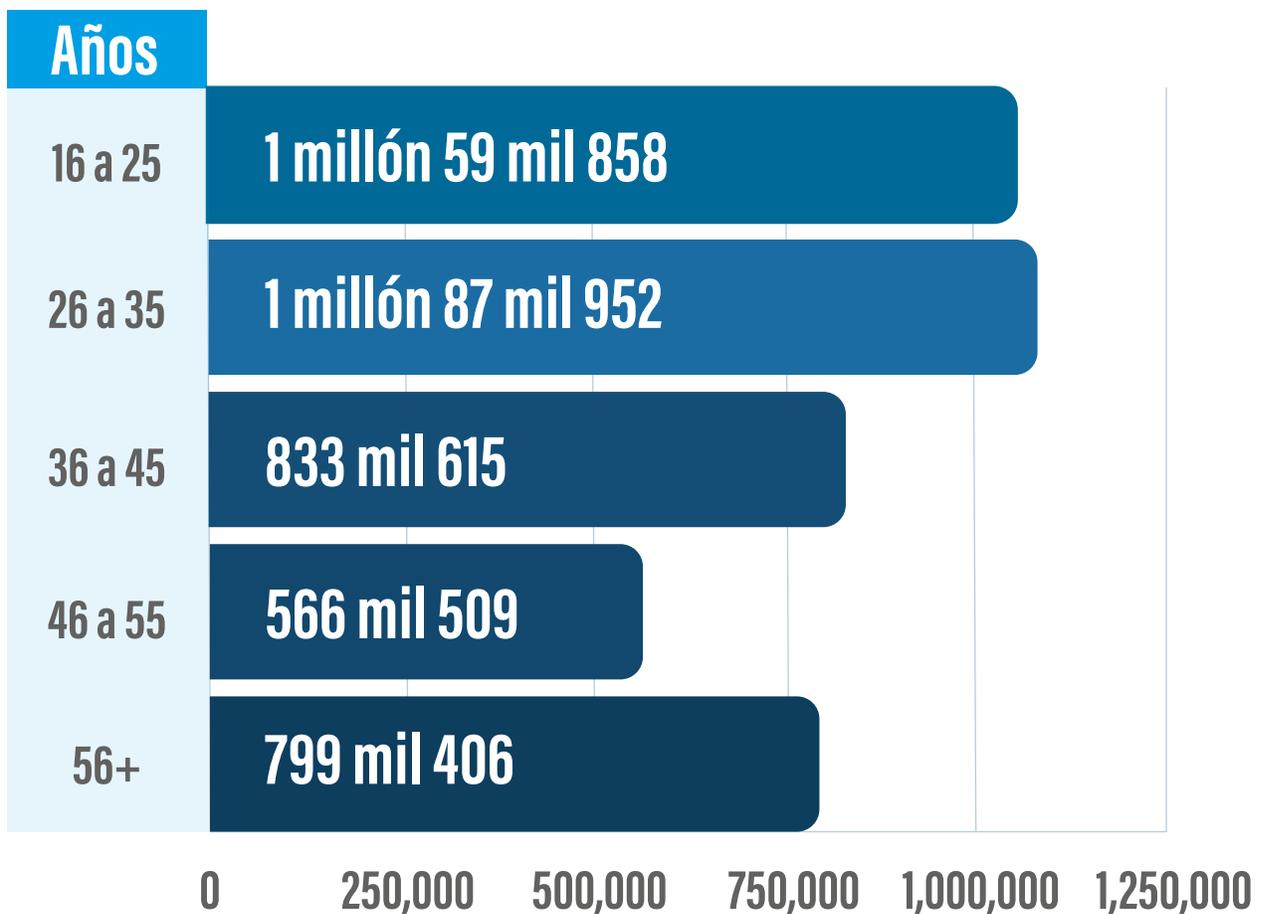
**2 millones  
225 mil 446**



**49 %**

**2 millones  
121 mil 894**

# Ciudadanos y ciudadanas inscritos por edades



# Suministro de Demarcaciones y Ubicaciones de los Centros de Votación



- Para una ejecución efectiva y segura de los Comicios Electorales, dichos Centros de Votación deben proveer las condiciones físicas y de seguridad sanitaria, respecto a las medidas necesarias contra el Covid-19, dictadas por el Ministerio de Salud (MINSA).



De acuerdo al Artículo 23, de la Ley 331, Ley Electoral, las organizaciones políticas participantes tendrán un lapso de 15 días para presentar sus objeciones y modificaciones respecto a las Demarcaciones y Ubicaciones de los Centros de Votación, fecha que comprende desde el 17 de julio del 2021 al 01 de agosto del 2021 de acuerdo al Calendario Electoral; y este Poder del Estado tendrá 15 días más para solucionarlas.

Cada Junta Receptora de Votos, estará contenida dentro de la circunscripción asignada a los Centros de Votación. El Consejo Supremo Electoral, garantizará los Recintos de Votación necesarios en cada Junta Receptora de Votos, según lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 331, Ley Electoral.

Las Demarcaciones y Ubicaciones de los Centros de Votación, no podrán ser modificadas dentro del plazo establecido de 60 días antes de la fecha de las elecciones, salvo por razones de fuerza mayor.

# PADRÓN ELECTORAL

Según el Calendario Electoral, como actividad N°27, el 9 de agosto, se publicarán los Padrones Electorales Preliminares, en formato impreso. Estos serán fijados en los Centros de Votación y se entregará una copia, en formato digital, a los Partidos o Alianzas de Partidos Políticos participantes. Asimismo, se deberá de poner a la orden de las ciudadanas y ciudadanos las aplicaciones o servicios, que, haciendo uso de las nuevas tecnologías, les permita consultar la ubicación de su Centro de Votación, como lo determina el Artículo 39 de la Ley 331, Ley Electoral.

El Padrón Electoral Definitivo se formará con los datos obtenidos hasta el día 08 de septiembre, día en que se cierra.



El Consejo Supremo Electoral, deberá entregar este Padrón Definitivo el día 23 de septiembre, fecha en que se cumplen los 45 días antes de las elecciones, para la entrega final del Padrón a las organizaciones políticas participantes, según lo establece el Artículo 43 de la Ley Electoral.

En el Padrón Electoral, se respetará el Domicilio y Circunscripción de la ciudadana o ciudadano, todo de conformidad a las disposiciones señaladas en el Artículo 36 de la Ley 331, Ley Electoral, la cual establece que el Padrón Electoral deberá contener:



Número de la Cédula o del Documento  
Supletorio de Votación



Nombres y apellidos a favor de  
quien se expida



Sexo



Dirección del domicilio, debiendo indicar  
departamento y municipio



Foto del votante, en el caso del  
Padrón de Mesa

Es importante destacar que el Artículo 41 de la Ley 331, Ley Electoral, afirma que las ciudadanas o ciudadanos nicaragüenses que porten Cédula de Identidad y que no aparecieren en el Padrón Electoral de su circunscripción, podrán solicitar, de manera directa y personal, su inscripción. Este Poder del Estado, deberá proceder de inmediato, atendiendo dicha solicitud, en el marco de los plazos establecidos en la mencionada Ley.

En los Procesos Electorales, para ejercer el derecho al sufragio, las ciudadanas y los ciudadanos deberán:



Estar en pleno goce de sus derechos



Presentar su Cédula de Identidad Ciudadana vigente o Documento Supletorio de Votación



Estar inscritos en el Padrón Electoral



Seguir los procedimientos establecidos por la Ley Electoral y las regulaciones del Consejo Supremo Electoral

El Documento Supletorio de Votación, se concederá a las y los ciudadanos que, habiendo solicitado su Cédula, no le haya sido otorgada, por no tener legalizada debidamente su situación en el Registro del Estado Civil de las Personas; o bien que cumpla los dieciséis años a la fecha de la votación y no haya sido posible fabricarla, y siempre que hayan llenado los requisitos necesarios para el ejercicio del voto. En todos los casos, estas solicitudes y los trámites referidos, deben de realizarse a más tardar el 08 de septiembre.

La ciudadana o ciudadano con Derecho al Sufragio, una vez obtenida su Cédula de Identidad o Documento Supletorio de Votación, quedará inscrito en el Centro de Votación en el cual le corresponderá votar, de acuerdo a los Artículos 37 y 38 de la Ley 331, Ley Electoral.



Asimismo, la Ley 331, Ley Electoral, en su Artículo 40, afirma que, para garantizar la depuración permanente del Padrón Electoral, este se constituirá por todos los ciudadanos y ciudadanas nicaragüenses que han ejercido su Derecho al Voto, al menos una vez en el período comprendido entre las dos últimas Elecciones Generales, o cualquiera de los otros Procesos Electorales que se hayan producido entre ellas.

Los cambios de Domicilio e incorporaciones al Padrón Electoral, deberán realizarse como fecha máxima el 08 de septiembre del 2021, según el Calendario Electoral, como Actividad N°29, basado en el Artículo 43 de la Ley 331, Ley Electoral.



## Entrega de Formularios para la Presentación de Candidatos o Candidatas

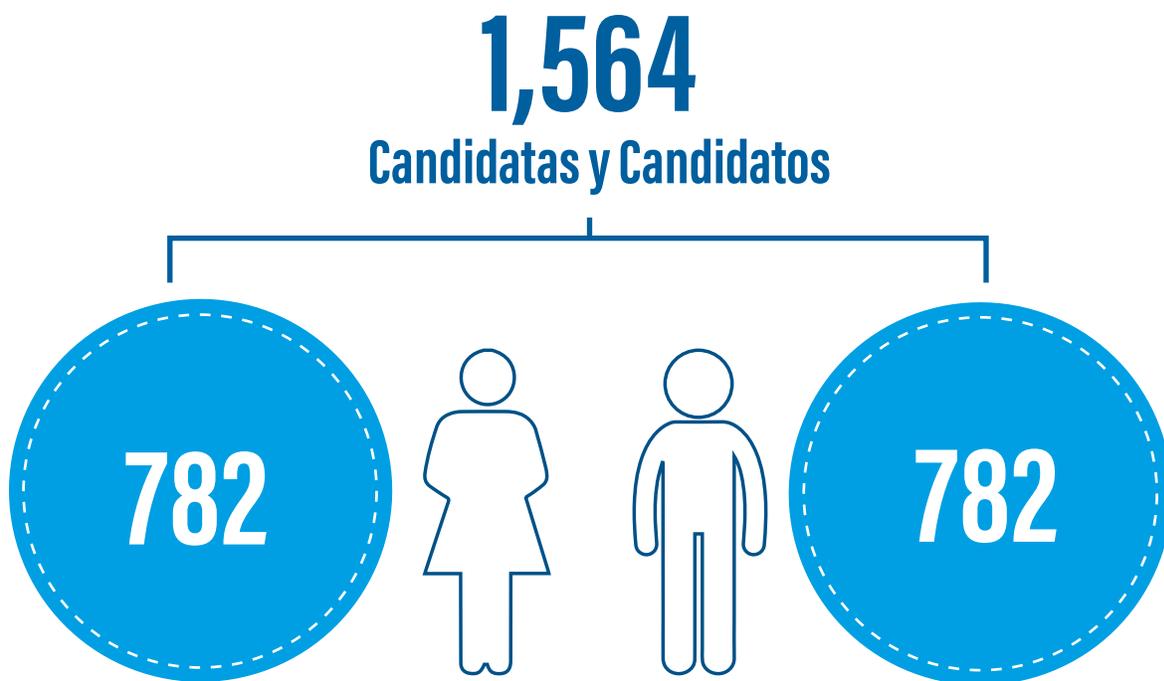


El Consejo Supremo Electoral (CSE), a través de la Dirección General de Atención a Partidos Políticos, entregó los Formularios de Presentación y Registro Provisional de Candidatos y Candidatas a los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos, de cara a las Elecciones Generales del próximo 07 de noviembre del año 2021.

Del 28 de julio al 02 de agosto, los Partidos y Alianzas Políticas entregarán por primera vez, su lista de candidatas y candidatos a Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de la República; Diputadas y Diputados ante la Asamblea Nacional (Nacionales, Departamentales y Regionales), así como las Diputadas y Diputados al Parlamento Centroamericano, según lo establecido en la actividad 6 del Calendario Electoral 2021.

En los Comicios Generales de noviembre próximo, se estarán eligiendo a Presidente o Presidenta, Vicepresidente o Vicepresidenta, 90 Diputadas y Diputados a la Asamblea Nacional y 20 Diputadas y Diputados al Parlamento Centroamericano.

Esto significa que, entre todas las organizaciones políticas participantes, se estarían inscribiendo a 1,564 candidatos y candidatas, 782 mujeres y 782 hombres, cumpliendo obligatoriamente con el principio de Equidad y Alternancia de Género, establecido en nuestra Constitución Política y desarrollado de manera específica en las reformas a la Ley Electoral, aprobadas el 04 de mayo de este año.



# REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS CANDIDATAS O CANDIDATOS

Conforme el Acuerdo 03/06/2021, que manifiesta en sus consideraciones, que como parte del cumplimiento de lo mandado en la Constitución Política de la República de Nicaragua, Artículo 147 Cn, expresa que para ser Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente se requiere:



Ser nacional de Nicaragua. Quien hubiese adquirido otra nacionalidad deberá haber renunciado a ella al menos cuatro años antes de verificarse la elección.



Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.



Haber cumplido veinticinco años de edad.



Haber residido de forma continua en el país, los cuatro años anteriores a la elección, salvo que durante dicho período cumpliera misión diplomática, trabajare en organismos internacionales o realizare estudios en el extranjero.

Es importante señalar que la lista final de Candidatas y Candidatos a las Elecciones Generales 2021, se publicará el 18 de agosto del corriente año, en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, según lo establecido en el Calendario Electoral.

El Consejo Supremo Electoral, reafirma su compromiso de continuar fortaleciendo la democracia, la paz y la tranquilidad, trabajando siempre para garantizar un proceso electoral Libre, Justo y Transparente.

## Casi medio millón de trámites atendidos en Oficinas de Cedulación, en lo que va del 2021

El Consejo Supremo Electoral (CSE), en una ardua labor, ha atendido casi medio millón de ciudadanas y ciudadanos nicaragüenses en los diferentes trámites relacionados a la Cedulación.

Desde el 04 de enero, hasta el 15 de julio del año 2021, este Poder del Estado, ha cumplido con un exitoso proceso de Cedulación, que incluye nuevos ingresos, renovaciones y reposiciones del documento de identidad.



**Trámites totales de  
enero a julio 2021**



**478,808**

De igual manera, el Estado de Nicaragua, a través del CSE, durante la última semana que comprende del 09 al 15 de julio, ha desarrollado un amplio Proceso de Cedulación, atendiendo durante este período 24,855 trámites, los cuáles se desglosan de la siguiente manera:

	→	<b>8,375</b>	Nuevos Ingresos
	→	<b>9,671</b>	Renovaciones
	→	<b>6,809</b>	Reposiciones

**TRÁMITES TOTALES: 24,855**



**CSE**

Consejo Supremo Electoral  
*Fortaleciendo la Democracia*

w w w . c s e . g o b . n i



ELECCIONES LIBRES 2021  
NICARAGUA